

# ET11

Medidores de energía eléctrica  
para corriente alterna

[IMPRIMIR](#)

[VOLVER AL INDICE](#)





## 1 NORMAS A CONSULTAR

- 1.1 Los medidores comprendidos en esta especificación responderán a las normas IRAM 2060, 2410, 2411 parte I y II, 2412 parte I y II, 2413 parte I y II, según corresponda. Los aspectos y detalles no contemplados en la presente especificación quedarán condicionados a lo prescrito por dichas normas, cuando fuere de aplicación o a lo que se consigna en el pedido.

## 2 ALCANCE

- 2.1 Esta especificación se refiere a los medidores de energía eléctrica para corriente alterna, tanto para energía activa como para energía reactiva; monofásicos de 5 A de intensidad nominal para 220 V de tensión nominal, y trifásicos de hasta 15 A de intensidad nominal para 380/220 V y para 110 V de tensión nominal.

- 2.2 **GARANTIA:** Los medidores serán provistos con una garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo, que cubra los aspectos contemplados en esta especificación.  
La eventual reparación de los medidores se deberá efectuar únicamente en algún lugar dentro del territorio de la República Argentina, a elección del proveedor, siendo a su cuenta y cargo todos los gastos de retiro, colocación, reparación y transporte. El plazo acordado al proveedor para realizar la reparación de los medidores será de 90 (noventa) días corridos a partir de la comunicación de la EPEC. Si dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la comunicación, el proveedor no retirase los medidores o comunicase la imposibilidad de tomar el trabajo a su cargo, la EPEC se reserva el derecho de hacer reparar por sí o por terceros los medidores, sin mediar interpelación judicial o extrajudicial, debiendo el proveedor entregar sin cargo en los depósitos de la EPEC los repuestos necesarios para reemplazar las piezas defectuosas y corriendo por su cuenta los gastos de dicha reparación y los de transporte, además de todo lo señalado anteriormente.  
Las piezas de reposición y la reparación estarán cubiertas por las mismas garantías que las originales.

- 2.3 **SELLO IRAM:** Los medidores a proveer, cuando sean de procedencia nacional, deberán ostentar el Sello de conformidad con norma IRAM.

- 2.4 **UTILIZACION:** Los medidores serán utilizados en la provincia de Córdoba, donde el clima es cálido y semihúmedo, con bruscos cambios de temperatura.  
La temperatura en el exterior puede variar a la sombra desde -5°C hasta 40°C y al sol hasta 60°C. La humedad relativa del ambiente alcanza frecuentemente al 75%

## 3 CONDICIONES GENERALES

- 3.1 **SISTEMAS:** Los medidores para 380/220 V serán para conectar a sistemas trifásicos tetrafilares y los medidores para 110 V lo serán para conectar a sistemas trifásicos trifilares o trifásico tetrafilares, según lo solicitado.



3.2 **INTENSIDADES NOMINALES Y MAXIMAS:** Las intensidades nominales y máximas serán las siguientes (junto a cada intensidad nominal se consigna, entre paréntesis, la respectiva intensidad máxima):

Para medidores monofásicos: 5 (40) A.

Para medidores trifásicos de conexión directa: 5 (40) A y 15 (120) A.

Para medidores trifásicos de conexión indirecta: 0,75 (6) A y 1 (6) A.

Las intensidades máximas indicadas son las mínimas que se admitirán en las ofertas.

3.3 **NUMERADOR:** El numerador será del tipo a tambor, con rodillos de material inalterable en cuanto a su forma, dimensiones, dureza y aspecto, sometiéndolos durante 60 minutos en sendos baños de soluciones detergentes y de diluyentes o solventes tales como thinner, bencina, tricloroetileno y tetracloruro de carbono, con una temperatura de 80°C a 90°C. El grabado de los números y su color serán, además, inalterables a la acción prolongada de la luz solar. Para los medidores de alta exactitud se admitirá numerador a agujas. El numerador irá fijado al bastidor del medidor mediante tornillos o cualquier otro ingenio apto para el caso, pero deberá proveerse al bastidor de un sistema de topes graduados en fábrica de modo que, en eventuales tareas de mantenimiento o limpieza, el numerador pueda ser vuelto a montar con facilidad. Los topes mencionados garantizarán el juego correcto entre el sinfín y la rueda motriz sin tomar precauciones especiales.

3.4 **UNION ENTRE PIEZAS:** No se admitirá ningún tipo de adhesivo para unir entre sí piezas metálicas.

3.5 **COJINETES:** Serán de aplicación los términos de la Norma IRAM 3411 parte I en sus puntos 2.13 a 2.13.1.3.

3.6 **ENSAYOS:** Los ensayos de recepción y elección de muestras se harán en los Laboratorios de EPEC, a su cargo, mientras que los gastos de transporte por todo concepto serán por cuenta y riesgo del proveedor. En el caso de medidores de importación, los ensayos de recepción se harán en fábrica de origen, según lo que fuera consignado en el pliego particular de condiciones.

#### 4 CONDICIONES ESPECIALES

4.1 Los medidores de energía eléctrica con indicador de demanda máxima efectuarán la integración de potencia en períodos de 15 minutos, salvo indicación contraria en el pedido.

4.2 El comando del mecanismo integrador de la demanda máxima será externo al medidor tanto en los medidores de doble como en los de simple tarifa, salvo indicación contraria en el pedido.

#### 5 OFERTAS

5.1 Los proponentes deberán adjuntar folletos u otras ilustraciones completas de los medidores ofrecidos, en las cuales se consignent todas las características particulares de los mismo.



6 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

6.1 **ENVIOS A DESTINO:** EPEC suministrará, junto a la orden de provisión la numeración de laboratorio de los medidores a entregar. El proveedor, a su vez, deberá remitirlos acondicionados en cajas o cajones numerados correlativamente, cuidando que la numeración de los medidores contenidos en su interior también lo sea a lo largo de toda la provisión.

Con antelación al envío de los medidores, el Proveedor remitirá a EPEC una nota detallando: a) Número de cada caja o cajón. b) Número de Laboratorio de cada medidor contenido en su interior.

6.2 **REPUESTOS:** Independientemente de la provisión o no de repuestos junto con los medidores, el proveedor adjuntará lista completa del despiece de cada tipo de medidor provisto, indicando nomenclatura y código de fábrica de cada uno de los componentes, a fin de facilitar futuros pedidos de repuestos, cuya provisión será garantizada durante 8 (ocho) años a partir de la recepción definitiva de la partida.